



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
PALMAR DE VARELA ATLANTICO, POR MEDIO DEL PRESENTE

EMPLAZA

A VICTOR JOAQUIN PADILLA BARANDICA y a todas las demás personas indeterminadas que puedan tener algún interés o se crean con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 14 No. 4ª-14 del Municipio de Palmar de Varela con matrícula inmobiliaria 041-123716 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad, para que en el término de quince (15) días, se presenten por sí solos o por medio de apoderado judicial a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 14 de febrero de 2020, y se hagan partícipes en el desarrollo del presente proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO instaurado por LEONARD JOSÉ BOCANEGRA PADILLA e IDIANIS PAOLA SILVERA ARRIETA, que cursa en este juzgado Promiscuo Municipal bajo el radicado No 08-520-40-89-001-2019-00575-00.

Se le advierte a los emplazados, que si transcurrido quince días (15) después de la publicación del emplazamiento, no comparecen ante esta oficina judicial se les designará CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su culminación.

Para efectos del artículo 108 y 293 del Código General del Proceso se fija el presente edicto emplazatorio en el micrositio dispuesto para este Juzgado Promiscuo Municipal en la página web de la rama judicial, en la fecha 21-10-2020 a las 8:00 a.m. Así mismo, se le entregaran dos (2) copias al interesado para su publicación, que realizará por una sola vez en periódicos de amplia circulación local como DIARIO LA LIBERTAD y el HERALDO.

  
**MARIANIS MÁRQUEZ MANÓ**  
**SECRETARIA**

